



## TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN AL MARGEN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes de autorización de contratación al margen de la Central de Contratación del Estado, regulada en el artículo 5 de la Orden HAC/459/2026, de 22 de abril, de declaración de suministros y servicios de contratación centralizada y por la que se determina el procedimiento de su contratación, se establece por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación un canal telemático mediante sistema web para la remisión de las solicitudes de autorización. La dirección web desde la que se puede realizar la tramitación de solicitudes es:

<https://app.serviciosinternos.hacienda.gob.es/AutorizEX/>

Para poder remitir solicitudes es necesario el acceso mediante la red SARA y la identificación mediante certificado electrónico.

El sistema para remitir solicitudes de autorización de excepción mediante correo electrónico dirigido a la dirección [ExcepcionesCC.DGRCC@hacienda.gob.es](mailto:ExcepcionesCC.DGRCC@hacienda.gob.es) podrá utilizarse únicamente de forma supletoria, siendo siempre preferente el uso del sistema web.

La solicitud deberá contener como ficheros adjuntos el *formulario de solicitud* debidamente cumplimentado y la justificación de la solicitud, ambos **firmados electrónicamente** por el **titular del órgano interesado en la contratación**. En el caso del sistema web, el formulario de solicitud se realiza de forma electrónica.

El informe correspondiente, emitido por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, será remitido a la dirección de correo electrónico indicada en el correspondiente formulario electrónico.

Realizada la solicitud por este medio electrónico, esta no deberá enviarse por otro medio alternativo.

**NOTA: No se deberá solicitar informe a esta Dirección General para la contratación de bienes o servicios que no hayan sido declarados de contratación centralizada según la Orden HAC/459/2026, de 22 de abril, de declaración de suministros y servicios de contratación centralizada y por la que se determina el procedimiento de su contratación.**

En Madrid, a 9 de julio de 2026